



PERMISO DE EDIFICACION N° 881 FECHA 05/08/2015

CARPETA N° 1468/2014

PERMISO ANTERIOR : 1594/2012

INFORMACIONES PREVIAS : 3812 DEL 05-11-14

TIPO DE OBRA: OBRA MENOR, OBRA NUEVA, CAMBIO DESTINO, ALTERACION, AMPLIACION, MODIFICACION PROYECTO, AVANCE OBRA: SIN INICIAR, INICIADA, TERMINADA (Regularización)

I.- ANTECEDENTES RELATIVOS A LA PROPIEDAD

ROL AVALUO N° 4307-1

Ubicación LOCALIDAD TEMUCO Superficie Terreno 11.664,02 m2 100%
Calle/Camino LOS PABLOS N°1880 Superficie Primer Piso 5.499,69 m2 47%
Urbana Rural

Propietario COMUNIDAD MORA INOSTROZA RUT
Domicilio en LOS PABLOS N°1880
Representante Legal ABELARDO MORA INOSTROZA RUT
Domicilio en

II.- PROFESIONALES

Nombres y Apellidos Ciudad

Arquitecto: EDUARDO DIAZ FLORES
Domicilio: TEMUCO
Constructor: A PROPUESTA
Calculista:
Supervisor
Revisor Independiente de Arquitectura:
Revisor Independiente de Calculo:

III.- ACOGIDO LEY ART. 5.1.7. DE LA OGUC

IV.- DESTINO

CLASE

SUPERFICIE

JUGUETERIA E-2 14,08 m2
ROPA ACCESORIOS E-2 14,08 m2

V.- SUPERFICIE APROBADA

28,16 m2

PISOS 2

VI.- NOTAS:

- 1. El presente permiso o una copia de este plastificada deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.
2. Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las obras.
3. Deberá solicitar Recepción Final de Obras, antes de ser habitada o destinada a uso alguno.
4. Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.
5. Toda obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones y demás antecedentes aprobados por la DOM.
6. El presente Permiso se aprueba en consideración al Art. 116 de la L.G.U. y C. Respecto del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
7. Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto.
8. El presente permiso aprueba ampliación en altillo a 2 locales comerciales cada uno en una superficie de 14,08mts2. Completando un total de 65,47mts2 en 2 pisos cada local (51,39mts2 en 1er nivel y 14,08mts2 en 2do nivel).
9. Autoriza cambio de destino comercial generico a JUGUETERIA en 51,39 m2 en 1 piso (1er nivel).
10. Autoriza cambio de destino comercial generico a ROPA ACCESORIOS en 51,39 m2 en 1 piso (1er nivel).
11. Aprueba Obra Menor, consistente en la incorporacion de tabiques interiores para conformar bodega, en primer nivel.
12. CARPETA 1468 del 2014 / SEO: 23628 del 2014

CRISTIAN BARRIENTE
Arquitecto
Dirección de Obras Municipales

REVISOR



MARCELO BERNIER RICHTER
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES